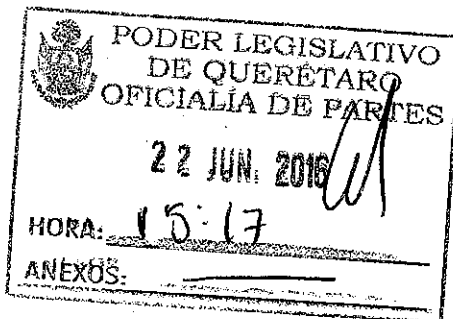


027958



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, 22 de Junio de 2016.

**HONORABLE PLENO DE LA QUINCUGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

PRESENTE.

Carlos Lázaro Sánchez Tapia, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la fracción VII del artículo 16, y los artículos 32 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a consideración de esta Soberanía la **“Iniciativa con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro para que en uso de sus facultades y atribuciones en lo inmediato presenten a los comerciantes desalojados el pasado 19 de Junio del presente año de su lugar de trabajo, ubicado en la Alameda Hidalgo de esta ciudad, el proyecto de reubicación de los mismos para que puedan continuar con sus actividades laborales”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática es consciente del difícil escenario económico y social por el que atraviesa, además de nuestro país, la entidad federativa en la que habitamos. Desde los espacios que ocupamos, en representación de la ciudadanía, trabajamos diariamente para mejorar los escenarios y realidades de todos aquellos que confían en nosotros.

HA



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Es por ello que no pasamos por alto cada una de las acciones que realizan los diferentes Poderes de nuestra entidad. Estamos siempre vigilantes y pendientes de los acontecimientos en nuestra entidad y en nuestro país.

2. El artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como derecho fundamental de cada mexicano y mexicana el derecho al trabajo, al disponer que "A ninguna persona podrá imponerse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial".

3. En México, 55.3 millones de personas, mismas que representan el 46.2% de la población en nuestro país, se encuentran en situación de pobreza; de ellas 11.5 millones se encuentran en situaciones de pobreza extrema, es decir el 9.6% de la población.

En Querétaro, la pobreza alcanza al 34% de la población, representando en 14 de 18 de los municipios de nuestra entidad la mitad de su población. De igual forma nuestra entidad actualmente se encuentra en el sexto lugar del país en tasa de desempleo.

En nuestra entidad el sector informal representa el 19% de la población económicamente activa, es decir, poco más de 152 mil personas en la entidad hacen llegar recursos a sus hogares a través de actividades informales.

4



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

4. La Fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática está consciente de lo sucedido en las primeras horas del pasado 19 de Junio en las inmediaciones de la Alameda Hidalgo de la capital del Estado, en donde fueron desalojados los comerciantes que se ubicaban en este lugar, por autoridades municipales y estatales respectivamente.

5. Como hemos visto, el panorama económico y social en nuestro país no es el más favorable. Las autoridades hoy deben de procurar la cohesión social y la estabilidad económica de las familias que se encuentran establecidas dentro de sus territorios.

No debe de ser política pública de una autoridad, que representa a la ciudadanía, la de eliminar fuentes de trabajo y de manutención de las familias a las que representa. Toda política pública debe de ser realizada con plena consciencia y voluntad de contribuir a la eliminación de los factores económicos y sociales que impiden la estabilidad de las familias e individuos que nos han brindado su confianza.

6. El poder ejecutivo estatal y el administrador del municipio de Querétaro, han comunicado que este desalojo es por el bien de la ciudadanía. Que no habrá consecuencias económicas para quienes ahí tenían asentadas sus fuentes de trabajo, ya que los mismos serán reubicados en espacios diferentes, logrando así recuperarle a los afectados sus fuentes de empleo y manutención.

Es deber de esta soberanía el vigilar que no se vulneren los derechos fundamentales de la ciudadanía; el denunciar y exigir que se cumplan las promesas a la misma; el de procurar ser la voz de quienes se pretenda callar o dejar en el olvido.

AT



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

7. Ante estas circunstancias, es necesario que esta soberanía exija a las autoridades responsables el cumplimiento de sus promesas a la brevedad. Es necesario que se exija se muestre el proyecto de reubicación del que se les ha hablado a los afectados de los hechos ocurridos el pasado 19 de Junio. Es necesario que se pida a las autoridades responsables que demuestren que no actúan al azar o bajo arbitrariedades, que actúan bajo planeación debida y en responsabilidad hacia los posibles afectados que deriven de sus actuaciones.

8. Esperamos que no se esté criminalizando a un sector económicamente vulnerable, y que, por el contrario, se planteen estrategias de regularización que sea inclusivas y siempre en beneficio de los afectados.

A nuestra entidad no le conviene una política de represión basada en especulaciones. Pues recordemos que una de las justificaciones, específicamente del gobierno municipal para llevar a cabo las acciones del 19 de Junio en la inmediaciones de la Alameda Hidalgo de esta Ciudad, era la inseguridad y la constante comisión de delitos que se llevaban a cabo en este lugar. Al día de hoy no se tiene ningún detenido por la comisión de los delitos denunciados por las diferentes autoridades. En cambio sí tenemos diversos comerciantes afectados, resultado de seguir el camino fácil lejos de los resultados deseados.

La comisión de los delitos que enumeraron las autoridades respectivas, no se acabarán trasladando el problema de lugar. Es por ello que solicitamos a las autoridades le demuestren a los ciudadanos afectados, y a la ciudadanía en general, que sus acciones son parte de una planeación adecuada que incluya a todos, y no el resultado de la improvisación o arbitrariedad.

A



PODER
LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Así que, en virtud de las disposiciones normativas invocadas, y con base a los fundamentos y argumentos esgrimidos con anterioridad, los que suscribimos sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

“Iniciativa con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro para que en uso de sus facultades y atribuciones en lo inmediato presenten a los comerciantes desalojados el pasado 19 de Junio del presente año de su lugar de trabajo, ubicado en la Alameda Hidalgo de esta ciudad, el proyecto de reubicación de los mismos para que puedan continuar con sus actividades laborales”

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Quincuagésima Octava legislatura del Estado de Querétaro exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Estatal, el MVZ Francisco Domínguez Servién, para que, en uso de sus facultades y atribuciones en lo inmediato presente a los comerciantes desalojados el pasado 19 de Junio del presente año de su lugar de trabajo, ubicado en la Alameda Hidalgo de esta ciudad, el proyecto de reubicación de los mismos para que puedan continuar con sus actividades laborales.

SEGUNDO. La Quincuagésima Octava legislatura del Estado de Querétaro exhorta, de manera respetuosa, al Presidente Municipal del Municipio de Querétaro, el Lic. Marcos Aguilar Vega, para que, en uso de sus facultades y atribuciones en lo inmediato presenten a los comerciantes desalojados el pasado 19 de Junio del presente año de su lugar de trabajo, ubicado en la Alameda Hidalgo de esta ciudad,

4



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

el proyecto de reubicación de los mismos para que puedan continuar con sus actividades laborales.

TERCERO. La Quincuagésima Octava legislatura del Estado de Querétaro exhorta, de manera respetuosa, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, para que, en uso de sus facultades y atribuciones en lo inmediato presenten a los comerciantes desalojados el pasado 19 de Junio del presente año de su lugar de trabajo, ubicado en la Alameda Hidalgo de esta ciudad, el proyecto de reubicación de los mismos para que puedan continuar con sus actividades laborales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. Aprobado el presente acuerdo remítase al titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Presidente Municipal del Municipio de Querétaro y al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, para su conocimiento.

TERCERO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".

H



**PODER
LEGISLATIVO**

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

A T E N T A M E N T E

DIP. CARLOS LÁZARO SÁNCHEZ TAPIA
PDTE. COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DEL MIGRANTE
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

C.C.P. ARCHIVO

(HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN LO INMEDIATO PRESENTEN A LOS COMERCIANTES DESALOJADOS EL PASADO 19 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DE SU LUGAR DE TRABAJO, UBICADO EN LA ALAMEDA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, EL PROYECTO DE REUBICACIÓN DE LOS MISMOS PARA QUE PUEDAN CONTINUAR CON SUS ACTIVIDADES LABORALES)